

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**CASOS CONCILIABLES Y LA ATENCIÓN DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL
NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE EN EL BARRIO PORTEÑO DE LA CIUDAD DE**

PUNO-2022

PRESENTADA POR:

ELMER YANFRANCO ANCACHI LIMACHI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2024



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



6.96%

SIMILARITY OVERALL

0%

POTENTIALLY AI

SCANNED ON: 27 SEP 2023, 9:32 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
0.2%

● CHANGED TEXT
6.75%

Most likely AI

Highlighted sentences with the lowest perplexity, most likely generated by AI.

● LIKELY AI
0%

● HIGHLY LIKELY AI
0%

Report #18283781

ELMERYANFRANCO ANCACHI LIMACHI CASOS CONCILIABLES Y LA ATENCIÓN DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE EN EL BARRIO PORTEÑO DE LA CIUDAD DE PUNO-2022 RESUMEN La presente investigación tuvo como objetivo general de identificar los casos conciliables que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña, y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022, se empleó el método científico, tipo de investigación básica, diseño basado en asociación de las variables, nivel explicativo, se trabajó tipo de muestra no probabilístico de 12 trabajadores de DEMUNA, como técnica se aplicó la encuesta e instrumento el cuestionario. Obteniendo los resultados, que el 67% atendieron asuntos relacionados con la manutención, y asistencia alimentaria a los menores hijos, seguidamente el 33% no. Los casos de régimen de visitas han atendido en un 92%, y el 8% indicaron no. Entonces existe pocos casos conciliables que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña, y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022 Por lo tanto, la investigación concluye, no existe la asociación y/o relación entre las variables: Casos conciliables y DEMUNA, dado que según Rho de Spearman ($r=0,294$) son suficientes para alcanzar una relación directa y significativa de las variables de estudio Palabras clave: Conciliables, Demuna, niños, niñas, adolescentes ABSTRACT The present investigation a general objective to identify the reconcilable cases that the Municipal

Yudy Roxana ALANIA LAQUI

Oficina de Repositorio Institucional

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

CASOS CONCILIABLES Y LA ATENCIÓN DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL
NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE EN EL BARRIO PORTEÑO DE LA CIUDAD DE

PUNO-2022

PRESENTADA POR:

ELMER YANFRANCO ANCACHI LIMACHI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:



M.Sc. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

PRIMER MIEMBRO

:



M.Sc. FREDY CHALLCO GAMERO

SEGUNDO MIEMBRO

:



Mtro. JOEL JAEN PUMA COILA

ASESOR DE TESIS

:



Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

Área: Ciencias Sociales

Sub Área: Derecho

Línea de Investigación: Derecho

Puno, 29 de febrero del 2024.

DEDICATORIA

A Dios quien ha sido mi guía, fortaleza y su mano de fidelidad y amor han estado conmigo hasta el día de hoy.

Dedico esta tesis a mi querida familia quienes fueron un gran apoyo emocional durante el tiempo en que escribía esta tesis.

A mis maestros quienes nunca desistieron al enseñarme, a ellos que continuaron depositando su esperanza en mí.

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien con su bendición llena siempre mi vida y a toda mi familia por estar siempre presentes.

A la Universidad Privada San Carlos, por brindarme una formación profesional para el desarrollo de mi región. A la Escuela Profesional de Derecho.

Me gustaría agradecer también en estas líneas a mi familia que me han ayudado y apoyado en todo mi producto y por haberme orientado en todos los momentos que necesité de sus consejos.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTOS	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE CUADROS	7
INDICE DE ANEXOS	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.2. ANTECEDENTES	15
1.2.1 Antecedentes internacionales	15
1.2.2. Antecedentes nacionales	16
1.2.3. Antecedentes locales	20
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	21
1.3.1. Objetivo general	21
1.3.2. Objetivos Específicos	21

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO	22
2.1.1. Casos conciliables	22

2.1.2. Hechos expuestos que genera las controversias	23
2.1.3. Ley de Conciliación Ley No 26872	25
2.1.4. Asimismo, el Artículo 7º ratificar las materias conciliables	26
2.1.5. Facultativo de conciliación	27
2.1.6. Demuna	28
2.1.7. Funciones de la DEMUNA	28
2.1.8. Elementos de la DEMUNA	29
2.2. MARCO CONCEPTUAL	30
2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	31
2.3.1. Hipótesis general	31
2.3.2. Hipótesis específica	31
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO	32
3.2. TAMAÑO DE MUESTRA	32
3.2.1. Población	32
3.2.2. Muestra.	32
3.2.3. Tipo de Investigación.	32
3.2.4. Nivel de investigación.	33
3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS	33
3.3.1. Método.	33
3.3.2. Técnica.	33
3.3.3. Instrumento.	33
3.4. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES	34
3.5. MÉTODO O DISEÑO ESTADÍSTICO	35

CAPÍTULO IV

EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. EXPOSICION Y ANALISIS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE	36
4.2.. PROCESO DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS	47
CONCLUSIONES	48
RECOMENDACIONES	50
BIBLIOGRAFÍA	51
ANEXOS	55

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01. ¿Cuáles son los casos CONCILIABLES que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?	41
Tabla 02. ¿Qué casos INCONCILIABLES atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?	42
Tabla 03. ¿Cuáles son los hechos expuestos que genera controversia que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?	42
Tabla 04. ¿En los acuerdos conciliatorios se ha consignado de manera clara las obligaciones parcial y total que atendió la Defensoría Municipal del Niño, Niña, y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?	43
Tabla 05. ¿El acta de conciliación extrajudicial se cumple totalmente o parcialmente de lo acordado?	44
Tabla 06. ¿Qué sugerencia podría brindar al Alcalde de la Municipalidad Provincial Puno, al respecto a las actas de conciliación extrajudicial para su mejoría?	44
Tabla 07. ¿Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel institucional?	45
Tabla 08. ¿Cuál es el nivel de atención y casos conciliables que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?	46

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Expediente 001	36
Figura 2. Expediente 002	37
Figura 3. Expediente 003	38
Figura 4. Expediente 004	39
Figura 5. Expediente 005	40

INDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	56
Anexo 02: Instrumento de ficha de observación	60
Anexo 03: Guía De Entrevista	61

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general de identificar los casos conciliables que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña, y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022, se empleó el método científico, tipo de investigación básica, diseño basado en asociación de las variables, nivel explicativo, se trabajó tipo de muestra no probabilístico de 12 trabajadores de DEMUNA, como técnica se aplicó la encuesta e instrumento el cuestionario. Obteniendo los resultados, que el 67% atendieron asuntos relacionados con la manutención, y asistencia alimentaria a los menores hijos, seguidamente el 33% no. Los casos de régimen de visitas han atendido en un 92%, y el 8% indicaron no. Entonces existe pocos casos conciliables que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña, y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022

Por lo tanto, la investigación concluye, no existe la asociación y/o relación entre las variables: Casos conciliables y DEMUNA, dado que según Rho de Spearman ($r= 0,294$) son suficientes para alcanzar una relación directa y significativa de las variables de estudio

Palabras clave: Conciliables, Demuna, niños, niñas, adolescentes

ABSTRACT

The present investigation had as a general objective to identify the reconcilable cases that the Municipal Ombudsman for Boys, Girls, and Adolescents attends in the Buenos Aires neighborhood of the city of Puno-2022, the scientific method was used, type of basic investigation, design based on association of the variables, explanatory level, a non-probabilistic sample type of 12 DEMUNA workers was used, the survey was applied as a technique and the questionnaire was used as an instrument. Obtaining the results, that 67% attended matters related to maintenance, and food assistance to minor children, followed by 33% not. 92% of the cases of visiting regime have attended, and 8% indicated no. So there are few reconcilable cases that the Municipal Ombudsman for Boys, Girls, and Adolescents attends in the Barrio Porteño of the city of Puno-2022

Therefore, the investigation concludes, there is no association and/or relationship between the variables: reconcilable cases and DEMUNA, given that according to Spearman's Rho ($r= 0.294$) they are sufficient to achieve a direct and significant relationship of the study variables.

Keywords: Reconcilable, Demuna, boys, girls, adolescents

INTRODUCCIÓN

La presente investigación trata de casos conciliables y la atención de defensoría municipal del niño, niña y adolescente en la ciudad Puno, una modalidad alterna que tienen el propósito de dar solución de conflictos familiares haciendo uso el diálogo como personas civilizadas, al mismo tiempo permite disminuir tiempo de espera, evitando más gastos de dinero. En el Perú, está regulado mediante la Ley de Conciliación (Ley 26872, 1997) que ha sido modificada por el Decreto Legislativo No 107. Asimismo, existe el Decreto Legislativo No 1377, cuya finalidad es el cuidado integral de los niños (as) y adolescentes, así como garantizar sus derechos ante cualquier amenaza.

Al antecedente de esta norma se aprueba el Decreto Supremo N.º005-2019-MIMP donde precisa que el servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, que incluye a la DEMUNA otorgando plenas a las municipalidades, colegios y parroquias para que puedan propiciar la defensa del niño, y adolescentes; sin embargo, sigue mostrando dificultades en la efectividad en actas conciliatorias muchas de ellas, no se cumplen como corresponde en consecuencia sus hechos son declarados en nulidades.

Desde esta perspectiva, es necesario desarrollar la investigación, de tal forma contribuye al conocimiento científico de las ciencias jurídicas, a base de ello, se realizó el análisis de los datos y la verificación de los expedientes durante el proceso de investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el contexto internacional, para solucionar diversos problemas han empleado los Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (MARCs) a pesar de ello siguen los problemas de inconciliables al momento de separación o divorcio conyugal sobre todo la ausencia y la negativa del varón para transferir la asistencia alimentaria a sus menores hijos e hijas, por ello acuden a centro de conciliación extrajudicial para dar solución los problemas o conflictos de este tipo, así alcanzar la tan ansiada justicia que ha empañado al ex esposa.

En 2020, Estados Unidos y Rusia encabezan el ranking de los países con mayor número de divorcios en 2020, e igualmente en Alemania, con 143.801 casos. Por su parte, España ocupa la novena posición de la lista, con una cifra total de divorcios inferior a 100.000.

Mientras tanto en el Perú, la mayoría de los casos emplean como mecanismo de solucionar los conflictos de carácter familiar es la conciliación extrajudicial, la misma está regulado mediante Ley No 26872, y modificada por el Decreto Legislativo N°1070; a la par existe el “Decreto Supremo N.°005 -2019-MIMP” que reglamentó el Servicio de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente en las DEMUNAS de la entidad municipal, colegios y parroquias con el propósito de defender la integridad de los niños (as) y

adolescentes.

Por otro lado se observa a parejas separadas y divorciados en la disputa de la tenencia y la negativa del varón de no pasar la asistencia alimentaria a sus menores hijos e hijas poniendo infinidad de excusas, por ello, la ex esposa acuden a conciliación extrajudicial de la DEMUNA; sin embargo llegan a un extremo de discusiones entre parejas y por ello, muchos de ellas son transferidos a la entidad judicial para los fines de procedimientos legales pero estos sirven como medio de prueba para los procesos posteriores de la demanda.

Asimismo, refiere que los principales problemas que sufre la niñez a consecuencia de la separación conyugal, antes de acudir a las entidades judiciales, recurren a DEMUNA y en ella concilian, entablado diálogo oportuno y resolviendo en brevedad tiempo posible y ahorrando dinero debido que cada servicio de abogado tiene su costo, sin embargo, se genera controversias de una de las partes o ambas, al no precisa cláusula de seguimiento y cumplimiento de los acuerdos adoptados en el expediente conciliatorio.

En vista de está problemática identificada es necesario desarrollar la presente investigación que trata de casos conciliables que atiende la Defensoría Municipal del niño, niña y adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno, cuyos actos han sido celebradas, y registrada en un acta para dar solución a las confrontaciones que ocurren por la ruptura de una relación entre parejas o conyugal. Por ello, como problema central es la deficiente atención y pocos casos conciliables que atendieron los funcionarios de la DEMUNA, las cuales motivaron a realizar la presente investigación

1.1.1.1 Problema General

¿De qué manera los casos conciliables son atendidos por la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?

1.1.1.2 Problemas específicos

- a) ¿Cuáles son los hechos expuestos que genera controversia que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?
- b) ¿En los acuerdos conciliatorios se ha consignado de manera clara las obligaciones parcial y total que atendió la Defensoría Municipal del Niño, Niña, y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?
- c) ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las conciliaciones extrajudiciales en la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?

JUSTIFICACIÓN

Valor teórico. – Desde el punto de vista teórico es relevante porque contribuye al conocimiento científico de las ciencias jurídicas, y gestión pública de las municipalidades, debido que describe la parte del marco teórico con respecto de las actas conciliables e inconciliable celebradas en la DEMUNA específicamente en la Municipalidad provincial Puno. Asimismo, sirve como antecedentes para las futuras investigaciones venideras que se desarrollarán en las universidades públicas y privadas pertinente a la especialidad

Relevancia Social. – Los datos obtenidos tanto cuantitativo y cualitativo permitirá conocer a la sociedad conjuntos los casos conciliables e inconciliables que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno. Además de ello, tienen un aporte al grupo social para las madres que se han divorciado actualmente con su pareja, y el funcionamiento de la DEMUNA sobre la eficacia legal y el nivel de cumplimiento de las actas efectuadas en la conciliación extrajudicial

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1 Antecedentes internacionales

Para tener sustento de los antecedentes, tuve que recurrir a los hechos anteriores de la investigación, entre las cuales, se encontró a

Lascano, G. (2022) realizó un estudio que trata de: *La garantía de la no revictimización a los niños y adolescentes víctimas de violencia psicológica en el Sistema Judicial Ecuatoriano*, desarrollado por la Universidad Central del Ecuador Carrera de Derecho con el objetivo de analizar jurídica y doctrinariamente el escenario ecuatoriano de la re victimización, tipo de investigación teórica, técnica la observación y como instrumento fichas bibliográficas, que permitieron analizar y conocer la normativa existente en sus resultados señala cuando una víctima en Ecuador, que es menor de edad, interactúa con organismos o instituciones estatales que reciben una orden judicial que exige al demandado el uso de la fuerza contra el demandante, se considera victimización, y concluyó la revictimización causa un daño emocional en la víctima, quien frecuentemente experimenta un impacto severo del mal comportamiento de los operadores de justicia y organismos auxiliares.

Ochoa, A. S. (2022) quienes realizaron la investigación titulada: *Seguimiento al uso de la pensión alimenticia para niños, niñas y adolescentes como forma de asegurar la vida digna y su desarrollo integral*, desarrollado por la Universidad Regional Autónoma de los Andes-UNIANDES, Ibarra-Ecuador, con el objetivo de proponer un mecanismo que permita el uso responsable y justo de las pensiones alimenticias, determinadas en favor de los niños, niñas y adolescentes, asegurando el desarrollo integral de este grupo de atención prioritaria, tipo de investigación teórico enfoque cualitativo, como participantes se entrevistó a personas claves en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en sus resultados muestra que la mala utilización de la pensión alimenticia constituye un acto de violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

alimentados, y concluye la propuesta planteada pregona los derechos de los niños, niñas y adolescentes garantizando el acceso oportuno al derecho de alimentos en Ecuador, de manera que se cubran sus necesidades básicas.

Escobari (2018) su investigación trata. *Modificación del artículo 293º numeral 6, del nuevo código procesal civil, con respecto a la conciliación*, desarrollado por la Universidad Mayor de San Andrés-Bolivia, con el objetivo determinar los factores teóricos, conceptuales y jurídicos que permitan la modificación del numeral 6 del artículo 293º del nuevo Código Procesal Civil en Bolivia con relación a la conciliación, emplearon el método inductivo y dialéctico, tipo de estudio básica, técnica de observación documental, como grupo de estudio la normatividad vigente, obteniendo como resultado, cuando surgía un litigio, una de las partes pedía al juez que llamará a conciliación o, en este ejemplo concreto, el juez ejercía otra facultad totalmente discrecional para llamar a conciliación antes de dictar sentencia, y concluyó en lo que respecta a la aplicación de la Ley N° 439 en materia de conciliación, existen importantes dificultades. Los conciliadores pueden ahora estar físicamente presentes en los distintos tribunales gracias al Consejo del Consejo de la Magistratura, aunque siguen tropezando con obstáculos.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Continúan los antecedentes nacionales, entre ellos, destacan la abogada, Castro, M. L. Reymundo, G. G. (2022) realizó la investigación titulada. *Satisfacción del usuario en conciliación extrajudicial en la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Llaylla de la provincia Satipo*, desarrollado por la Universidad Peruana Los Andes-Huancayo, con el objetivo de describir el modo y forma en el que se desarrolla la satisfacción del usuario en la conciliación extrajudicial en la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Llaylla de la Provincia Satipo, emplearon el método general-científico, tipo de estudio aplicado, nivel

descriptivo y el diseño estuvo relacionado al descriptivo simple, como muestra del estudio 20 usuarias de la DEMUNA de la entidad, teniendo como técnica la encuesta e instrumento el cuestionario, a base de ello, obtuvieron el siguiente resultado que el 25% dicen que es menor la conciliación extrajudicial en la DEMUNA y hay otra opinión que el 15.0% dicen que es medio y otras usuarios manifiestan el 50% que es alto y un 10% manifiestan que es excelente la conciliación extrajudicial en la DEMUNA en la entidad municipal, y concluyó

de que existe una asociación alta entre la satisfacción del usuario en la conciliación extrajudicial en la Demuna de la entidad en la Provincia de Satipo en el año 2021, la que permite que el grado de coeficiente relacionado a la contingencia sea menor que 0,05 (0,010)

Continua, Acuña, C. A. (2022) realizó la investigación titulada: *Participación de la DEMUNA en los derechos de los niños y niñas, provincia Rioja – región San Martín*, desarrollada por la Universidad César Vallejo, con el objetivo evaluar la participación de la DEMUNA en los derechos de los niños y niñas, Provincia Rioja - Región San Martín, para ello utilizaron los instrumentos de recolección de datos, como guías de entrevista y guías de análisis documental, el emplearon el método triangulación como escenario de estudio provincia de Roja, en sus resultados señala la participación de la DEMUNA es insuficiente en la protección de los derechos de los menores, debido a que, no cuenta con personal capacitado para poder cumplir a cabalidad las funciones establecidas conforme a ley. No obstante, su intervención resulta importante para la comunidad y en especial respecto a las minorías vulnerables, estos son, niños, niñas y adolescentes, en ese sentido concluyó se plantea una modificación en la legislación nacional que permita a las defensorías tener un mejor desempeño en sus funciones.

Cavero Pinedo (2022) ha investigado sobre el tema. *Implementación de las audiencias virtuales en los procedimientos de conciliación de las DEMUNAS, Iquitos*, desarrollado

por la Universidad Científica del Perú, sede Iquitos, con el objetivo de determinar si es posible la implementación de las audiencias virtuales en los procedimientos conciliatorios de las DEMUNAs en Iquitos, tipo de estudio básica, la muestra estuvo conformada por 50 usuarios de las DEMUNAs de Iquitos, San Juan Bautista, Belén y Punchana, la técnica usaron fue la encuesta, y el instrumento el cuestionario, en sus resultados muestra los procesos judiciales y administrativos, consideramos que la aplicación de las TIC en la administración pública es ventajosa, así como el Decreto Legislativo 1377 y su Reglamento, que regulan las conciliaciones virtuales y el procedimiento conciliatorio en las DEMUNAs, y concluyó los beneficios de las audiencias virtuales en los procedimientos de conciliación de las DEMUNAs, se concentró en tres procedimientos la eficiencia, la claridad y la rapidez.

Ropón (2021) realizó su trabajo: *Incumplimiento de actas de conciliación sobre alimentos que vulnera derechos de niños y adolescentes en la DEMUNA-Yungay*, desarrollado por la Universidad César Vallejo, con el objetivo de determinar la relación de incumplimiento de las actas de conciliación sobre alimentos, emplearon el método científico tipo básica, no experimental y transversal, correlacional, la población y muestra conformada por 30 usuarios, en sus resultados muestra que existe un nivel de violación de los derechos de los niños y adolescentes en 22 usuarios que representa el 73,3%, y concluyó se determinó relación significativa ($\chi^2 = 36,600$; sig. $0,001 < 0,05$) del incumplimiento de las actas de conciliación sobre alimentos celebrados durante el año 2018.

Bendezu (2023) su investigación trata. *La conciliación extrajudicial y la solución de conflictos en materia de familia en la Provincia de Ilo*, desarrollado por la Universidad José Carlos Mariátegui, con el objetivo de determinar la relación que existe entre la conciliación extrajudicial y solución de conflictos en materia de familia, tipo de investigación básica, diseño no experimental siendo de nivel correlacional, la unidad de

estudio estuvo conformada por 149 usuarios, emplearon la técnicas de encuesta e instrumentos para extracción de información por medio de la ficha de recolección de datos, cuyos resultados el valor de sig=0,000 y siendo inferior a 0,05, por lo que se precisa que existe una relación entre la conciliación extrajudicial y la resolución de conflictos en asuntos familiares, por ello 83,2% de la población que participó en la encuesta indicó que el nivel de conciliación extrajudicial en relación con la resolución de conflictos es alto, concluyó que el 74,5% de los encuestados cree que el nivel de apreciación de la conciliación extrajudicial en relación con la resolución de conflictos es alto, la que significa que el procedimiento de orientación y el tiempo asignado son suficientes para ayudar a las partes a llegar a un acuerdo, ahorrando además tiempo y dinero.

Ibañez, C. A. (2021) su investigación trata de. *El principio del interés superior del niño en las conciliaciones extrajudiciales sobre derechos de menores en el divorcio notarial*, desarrollado por la Universidad Privada del Norte-Lima, con el objetivo de determinar el desarrollo del del principio del interés superior del niño en las conciliaciones extrajudiciales sobre derechos de menores en el divorcio notarial, tipo de investigación teórica, emplearon método descriptivo, como muestra revisión de 40 artículos con fuente de información de Dialnet, Scopus, o repositorios de las universidades, cuyos resultados los expedientes de conciliación revela que no se aplica el principio del interés superior del menor, ya que las actas sólo recogen los acuerdos tomados por los padres del menor y no incluyen las razones de esas decisiones. Sin saber si se respetó el principio del interés superior del menor, es imposible garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de los niños, y concluyó la ley de divorcio notarial no regula respecto del cumplimiento del Principio del interés superior del niño y niña.

1.2.3. Antecedentes locales

Con respecto a los antecedentes locales, se pudo identificar los siguientes trabajos de investigación del autor, Oha Grande & Mamani (2021) realizó investigación al respecto de. *Tenencia compartida conciliada y su influencia en el interés superior del niño y adolescente, en Puno*, desarrollado por la Universidad José Carlos Mariátegui, con el objetivo de determinar la influencia de la tenencia conciliada compartida sobre el interés superior del niño y adolescente en la ciudad de Puno, tipo de estudio básica, emplearon el método descriptivo, diseño no experimental y corte transversal con enfoque cuantitativo, como población y muestra el material bibliográfico que se analizó referente a la figura de “tenencia compartida” así como el grupo de 13 expertos entrevistados en derecho de familia que residen en la ciudad de Puno, en sus resultados señala EL artículo 81º del Código de la Niñez y la Adolescencia no aborda adecuadamente la idea legal de la custodia compartida; por ello, no existen reglamentos, normas u otros factores que ayuden a los jueces de familia a otorgar la tenencia compartida conciliada; de este modo se concluyó, la custodia compartida afecta negativamente a la estabilidad mental y al desarrollo general de los niños, al tiempo que vulnera y vulnera su interés superior como niños y adolescentes en Puno.

Suni-Cutiri, L. D. (2015) realizó la investigación titulada. *Ley de conciliación extrajudicial y los conflictos civiles en la región de Puno*, con el objetivo de determinar la eficacia de la conciliación extrajudicial, como medio alternativo de solución de conflictos civiles de la región Puno, emplearon el método científico, diseño mixto, y no experimental, tipo explicativo, como población y muestra constituido por los expedientes que ingresaron a los Centros de Conciliación Públicos y Privados, se aplicó las Cédulas de Encuestas y la Observación y para las fuentes documentales, en sus resultados muestran la Ley de conciliación extrajudicial N° 26872 es un medio alternativo de solución de conflictos civiles en la región de Puno, es eficaz; y su obligatoriedad contribuye a su mayor difusión

e institucionalización, toda vez que se ha determinado que el factor cognoscitivo tiene mayor significancia en la evolución favorable del uso de este medio alternativo de solución de conflictos en la región Puno, y concluyó la obligatoriedad de la conciliación extrajudicial en una sociedad litigiosa, como es nuestra región Puno y el Perú, es necesaria en forma integral en las 13 provincias, a efectos de acercar a la población y abogados sobre las ventajas que ofrece esta.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo general

Determinar de qué manera los casos conciliables son atendidos por la Defensoría Municipal del Niño, Niña, y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022

1.3.2. Objetivos Específicos

- a) Identificar los hechos expuestos que genera controversia que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022
- b) Verificar los acuerdos conciliatorios se ha consignado de manera clara las obligaciones parcial y total que atendió la Defensoría Municipal del Niño, Niña, y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022
- c) Determinar el nivel de cumplimiento de las conciliaciones extrajudiciales en la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Casos conciliables

Fleitas (2022) quien señala son conjunto de hechos que ha ocasionado la separación de pareja y ha generado conflictos de carácter familiar y para solucionar estos acontecimientos entran a etapa de conciliación e inconciliables la cual se puede ventilar en conciliación extrajudicial o entre el creciente número de esquemas y de sistemas Judiciales. Los casos conciliables tienen que ver con alimentos, tenencia y régimen de visitas.

Otros autores añaden, este problema se acentúa en situación inconciliable entre parejas, que se convierte en elementos impuros para solucionar en conciliación, que conlleva a un proceso judicial de largo tiempo y de larga data. (Rodríguez-Vázquez, 2022).

Delgado y Álvarez (2020) la conciliación como medio de resolución de conflictos, es un mecanismo que ha sido utilizado a lo largo de los años por todos los seres humanos, que de una u otra forma no han podido por sí solos obtener una solución pronta y eficaz a los problemas y/o conflictos que se han generado por diversas situaciones con la población; situación que los ha obligado a acudir a terceros intermediarios para la solución y resarcimiento de los mismos y sus derechos. (p.6)

2.1.2. Hechos expuestos que genera las controversias

Es el acto de conciliación se genera divergente posiciones inclusive de genera las controversias por medio del cual, las partes en conflicto desarrollan el trámite conciliatorio para llegar a un trato de todo aquello susceptible de transacción y que lo permita la ley; pero debe tener como intermediario, objetivo e imparcial del conciliador u otro especializados debidamente autorizado para tal propósito expuestas por las partes o en su defecto proponerlas o proceder a la etapa de proceso judicial. (Chamorro, 2021, p.28)

Arrieta, Parra, y Valdelamar (2019) es una figura dónde exponen las diferencias a través de los argumentos con un amplio abanico de posibilidades de convencer al conciliador exigiendo este derecho por diferentes vías, dentro de las que se puede mencionar las evidencias, fotos, audios antes de acceder al aparato judicial donde el tiempo muy distante y la inversión tiene su costo propio

- Los acuerdos conciliatorios

Cabanillas (2022) indica aquel acto que se realiza de manera voluntaria en materia de alimentos donde las partes pueden llegar a un mutuo acuerdo, estos acuerdos deberán ser ciertos, expresos y exigibles. Tiene muchos beneficios, es rápido, económico y fomenta una cultura de paz. (p.13)

Suárez & Rocha (2022) el juez puede aceptar ajustado al derecho sustancial de la conciliación o inconciliación declarando como un proceso terminado, en el caso de inconciliación llevarlo al nuevo proceso a las partes, y las cuestiones debatidas que puede llegar a una sentencia efectiva o suspendida respecto de las personas o los aspectos no comprendidos en aquella.

Según, Escobari (2018) la conciliación tiene los siguientes principios (p.73)

Principios de conciliación

1) Voluntariedad

Cuando las partes eligen libre y amistosamente un método alternativo de resolución de conflictos este método es acuerdo mutuo sin incidencia de alguien tercero.

2) Gratuidad en mínima forma

Los procesos se crearán para proteger las garantías jurisdiccionales y eliminar trámites o diligencias inútiles, que pueden ocasionar más pérdidas económicas.

3) Oralidad

Para fomentar la confianza entre las partes garantizando un diálogo amena, y una comunicación abiertos

4) Simplicidad

Según la situación puede alcanzarse una resolución rápida de un posible conflicto sin necesidad de recurrir a procesos adicionales o judiciales

5) Confidencialidad

Uno de los rasgos que identifican plenamente el proceso conciliatorio es la confidencialidad. La confidencialidad refuerza la credibilidad del conciliador y del sistema de conciliación, permitiendo a las partes comunicarse entre sí a lo largo del proceso de mediación en un entorno de total libertad. Por otro lado, resguarda a las partes para que ninguna de la información básica que se genere como resultado del proceso de mediación sea revelada a la otra parte o a un tercero en un procedimiento legal posterior.

6) Veracidad

La idea de ser veraz. Sugiere que todos los implicados en un proceso deben guiar su comportamiento por el camino recto de la realidad, la autenticidad y lo que se ha decidido.

2.1.3. Ley de Conciliación Ley No 26872

Artículo 6º Carácter obligatorio. Para los procedimientos de conciliación están mencionados en el artículo 9º, como requisito de admisibilidad.

Cuando, la conciliación extrajudicial no puede continuar.

- a) La parte convocada reside en el extranjero.
- b) En los contenciosos administrativos o contenciosos
- c) En medidas preventivas
- d) Ejecución
- e) Amparos constitucionales
- f) Partes no relacionadas;
- g) En los casos de maltrato doméstico
- h) En relación con los bienes y derechos de los incapaces contemplados en los artículos 43º y 44º del Código Civil.

Para precisar las materias conciliables

Las demandas resueltas o determinables que versan sobre los derechos disponibles de las partes son objeto de conciliación. La pensión alimenticia, el régimen de visitas y las alegaciones de violencia familiar están sujetos al procedimiento definido en la legislación vigente en los casos de derecho de familia. Los conflictos sobre los hechos que rodean la comisión de delitos o faltas no son susceptibles de conciliación extrajudicial, a excepción de los conflictos relativos a la cuantía de la reparación civil derivada de la comisión de delitos, en la medida en que no haya sido fijada por una resolución judicial firme.

2.1.4. Asimismo, el Artículo 7º ratificar las materias conciliables

La conciliación es necesaria para ciertos asuntos determinables que afectan a las opciones legales de las partes. Las demandas conciliables en derecho de familia incluyen aquellas que implican pensión alimenticia, régimen de visitas, custodia y otras cuestiones que surgen de la relación familiar y sobre las que las partes tienen discreción. El conciliador utilizará el Principio del Interés Superior del Niño. La Constitución Política del Perú y la irrenunciabilidad de derechos del trabajador deben ser respetados durante el proceso de conciliación en los conflictos laborales. Los Centros de Conciliación Gratuitos del Ministerio de Justicia, los Centros de Conciliación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y los Centros de Conciliación privados, que deben contar con conciliadores, son los encargados de atender los conflictos laborales.

En cuanto a los bienes y derechos de los incapaces contemplados en los artículos 43º y 44º del Código Civil.

Según el artículo 43º, son incapaces torales, 1) Los menores de dieciséis años, excluidos los actos legalmente definidos. 2) Las personas que carezcan de discernimiento por cualquier causa.

Artículo 44.- Tienen capacidad limitada: 1) Las personas mayores de dieciséis años y menores de dieciocho. 2.) Los deficientes mentales. 3.) Los que experimentan un deterioro mental que limita su capacidad para ejercer el libre albedrío. 4.) Los pródigos. 5.) Las personas que se dedican a la mala administración. 6) Los toxicómanos frecuentes. 7) Los consumidores de drogas. 8) Los que reciben una pena que incluye una interdicción civil.

2.1.5. Facultativo de conciliación

La única disposición de la Ley N° 29876 publicada el 5 de junio de 2012, modificada por la siguiente, señala que la conciliación es facultativa en los casos en que el Estado sea parte: Artículo 9.- No procede la conciliación extrajudicial.

Para efectos de la calificación de la demanda judicial, no es exigible la conciliación extrajudicial en los siguientes casos:

- a) Durante el proceso de ejecución.
- b) En las tercerías de dominio.
- c) Cuando estén en marcha los procesos de prescripción adquisitiva de dominio.
- d) En el desistimiento.
- e) Cuando los socios o asociados sean convocados a asamblea general.
- f) En la impugnación de los acuerdos de la Junta General de Accionistas a que se refiere el artículo 139 de la Ley General de Sociedades Anónimas y en la acción de nulidad a que se refiere el artículo 150 de la misma Ley.
- g) En los casos de indemnización por delitos y faltas, así como por daños ambientales.

2.1.6. Demuna

Gómez (2023) es una institución del Estado creado por las municipalidades con la intención de que se promueva, defienda, y vigile aquellas normas que se encuentran establecidos en cuanto a los derechos que se encuentren regulados y aceptados a nivel nacional el interés superior del niño, niña y adolescentes

Defensoría Municipal del Niño y Adolescentes (DEMUNA) se erige actualmente como un servicio encargado de proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Desde el año 1997 está considerada en la Ley Orgánica de Municipalidades como una función de los gobiernos locales, cuya finalidad principal es promover, defender y vigilar los derechos que nuestro ordenamiento jurídico garantiza a este sector vulnerable de la población. (Pariona, 2022)

Creuss (como se citó en Mendoza, y Ichpas, 2021) la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, en adelante DEMUNA sirve como la entidad conciliación extrajudicial que coadyuve a los usuarios a resolver sus conflictos de familia en temas de alimentos, tenencia y régimen de visitas, a notándose los acuerdos voluntarios a los que llegan las partes en un Acta que tiene efectos de título ejecutivo, es decir, es de obligatorio cumplimiento para las partes.

A través de la Resolución Directoral 027-2021-MIMP, donde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables se acreditó a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (Demuna) de Puno, como un servicio especializado del Sistema Nacional de Atención Integral.

2.1.7. Funciones de la DEMUNA

- Brinda asistencia gratuita y confidencial en asuntos relacionados con la manutención de los hijos, el régimen de visitas, el maltrato, la violencia intrafamiliar, el reconocimiento voluntario y los problemas que afectan a los derechos de los niños y adolescentes.
- Distribuye información, y brindar formación de los derechos de los niños.

- Promueve medidas de prevención y movilización social a favor de los derechos de los niños.
- Coordinar constantemente con las instituciones y grupos locales para resolver los problemas que afectan a los niños, adolescentes y familias.
- Denuncia los delitos cometidos contra los niños y adolescentes

2.1.8. Elementos de la DEMUNA

Según, Huamaní (2019) define de la siguiente manera

Sujeto activo. – Aquel sujeto que incumple con sus obligaciones de brindar la asistencia alimentaria a su hijo (a) producto de relación amorosas o convivencia como pareja conyugal, por ese motivo acuden a centro de conciliación extrajudicial, pero en esos momentos de trance se ocasiona inconciliabilidad.

Sujeto pasivo. – Es la persona agraviada que solicita la asistencia alimentaria para sus menores hijos (as), de este modo proporcionar las necesidades básicas que incluye educación, salud, vivienda, vestimenta, entre otras múltiples necesidades

Delito permanente. – Es un delito que no tiene fecha caducidad, sobre todo relacionados con la asistencia alimentaria, violación de derechos humanos, actos de corrupción, entre otros acontecimientos de las personas en su contexto social.

Mora, y Sánchez (2022) la conciliación extrajudicial se considera un medio alternativo de resolución de conflictos que la normativa peruana utiliza como condición previa para iniciar determinados procedimientos judiciales. Este instrumento es práctico, especialmente en los casos en que las cuestiones a tratar pueden ser aclaradas y definidas durante la audiencia de conciliación, en la que las partes acuerdan resolver sus diferencias, y se utiliza para evitar los costos y el tiempo asociados a los procedimientos

judiciales. La conciliación puede considerarse un método para fomentar una cultura de paz en la que los conflictos se resuelven mediante un proceso conciliador entre las partes. (p.21)

2.2. MARCO CONCEPTUAL

CONCILIACIÓN.- Es la fuente de influencia sobre la reconciliación, es decir, ellos Una parte, ya sea una persona física o no, que resuelve pasivamente un problema (autoconfiguración) con la ayuda de un tercero, el cual puede ser una persona natural, en un centro de conciliación o un juez en ciertos procesos. Por lo tanto, en la conciliación, un tercero ayuda a las partes a resolver el problema ayudándolas y proponiendo métodos de acomodo.

CASOS CONCILIABLES.- son las pretensiones identificados y relacionados con los derechos de las partes, contenidos en la petición y/o solicitud de cualquier pretensión determinables que las partes conciliantes puedan hacer en la audiencia de conciliación

DEMUNA.- Esta entidad denominada Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, es la que presta servicios como medio para poder salvaguardar y promover los derechos de los niños, y adolescentes en la competencia de la Municipalidad. Este servicio ayuda a brindar atención de manera gratuita mediante la conciliación en muchas materias que pueden ser: régimen de visitas, tenencia y aporte para alimentos.

ACTA DE CONCILIACIÓN.- Es un documento o instrumento expreso e implícito, donde refleja el acuerdo básico alcanzado. Contiene las firmas expresas de las partes interesadas y del conciliador que representan la conclusión del procedimiento de conciliación.

EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE.- Este Principio tiene por objeto imponer y alentar a las autoridades públicas a tomar decisiones para proteger los derechos a la salud física y mental de los niños y jóvenes y darles la oportunidad de crecer en su entorno, un lugar donde se respeten sus derechos. Este

principio también limita la actuación de los poderes públicos al impedir que el propio Estado viole los derechos de los niños.

2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1. Hipótesis general

Existe los casos conciliables que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña, y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022

2.3.2. Hipótesis específica

a) Es probable exista los hechos expuestos que genera controversia que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022

b) Es probable exista los acuerdos conciliatorios que se haya consignado de manera clara las obligaciones parcial y total que atendió la Defensoría Municipal del Niño, Niña, y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022

c) Existe el nivel de cumplimiento de las conciliaciones extrajudiciales en la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La zona de estudio es la provincia de Puno, región Puno, específicamente la DEMUNA de la mencionada municipalidad.

3.2. TAMAÑO DE MUESTRA

3.2.1. Población

La población está conformada por los 12 trabajadores de la DEMUNA, dónde laboran el personal contratado, y nombrado atendiendo a los usuarios que tienen casos conciliables.

3.2.2. Muestra.

Viendo la cantidad de unidad de estudio corresponde al tipo de muestra no probabilístico e intencional para ello, está conformada por 12 trabajadores de la DEMUNA. García (2007) “Quien determinar es el investigador la muestra no probabilística solamente eligiendo de acuerdo a su interés y propósito propiamente elegido”

3.2.3. Tipo de Investigación.

De acuerdo a las características del estudio corresponde al tipo Básica, con ello se pretende aportar al conocimiento científico en los espacios académicos. “Es una investigación que parte de un tema específico y no sale de él, creando a partir de éste, nuevas leyes o refutando las existentes de ellas”. (Daen, 2011)

3.2.4. Nivel de investigación.

Explicativa

3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS

3.3.1. Método.

Se utilizará el método científico con fines de interpretar los casos conciliables en la DEMUNA Puno. Castán (2014) quien sostiene que el método científico sería el procedimiento mediante el cual podemos alcanzar un conocimiento objetivo de la realidad, tratando de dar respuesta a las interrogantes acerca del orden de la naturaleza. (p.2)

3.3.2. Técnica.

La técnica a aplicarse es la encuesta, con el propósito recabar la información de acuerdo a los variables e indicadores del distrito

3.3.3. Instrumento.

El instrumento a emplearse es el cuestionario con preguntas estructuradas, y guía de entrevista que facilite la recopilación de la información

3.4. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

Variables	Dimensiones	Indicadores
Casos conciliables e inconciliables	1. Hechos expuesto que genera las controversias	Los hechos expuestos en la solicitud de conciliación y los hechos expuestos por el invitado; descripción de la o las controversias correspondientes en ambos casos
	2. Los acuerdos conciliatorios consigna de manera clara las obligaciones total o parcial	-Audiencias -Decisiones -Conclusión
	3. La percepción de los usuarios que conciliaron en la DEMUNA	-Cumple con todos los extremos de los acuerdos conciliatorios -Cumple parcialmente con los acuerdos conciliatorios -No cumple con el acuerdo conciliatorio
DEMUNA	1. Trabajo que realiza la DEMUNA	Brinda asistencia gratuita y confidencial en asuntos relacionados con la manutención de los hijos, el régimen de visitas, el maltrato, la violencia intrafamiliar, el reconocimiento voluntario y los problemas que afectan a los derechos de los niños y adolescentes. - Distribuye información, y brindar formación de los derechos de los niños. Promueve medidas de prevención y movilización social a favor de los derechos de los niños. - Coordinar constantemente con las instituciones y grupos locales para resolver los problemas que afectan a los niños, adolescentes y familias.

2.Elementos de la
DEMUNA

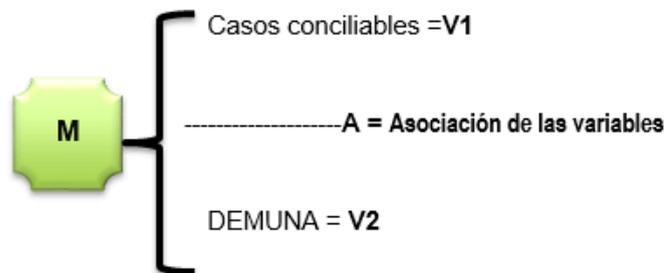
- Denuncia los delitos cometidos contra los niños y adolescentes

-Sujeto activo
-Sujeto pasivo
-Delito permanente

Nota: Elaboración propia

3.5. MÉTODO O DISEÑO ESTADÍSTICO

La investigación ha previsto como diseño asociación, pretendiendo encontrar la asociación de las variables



Fuente: Elaboración propia

Dónde:

M = Muestra

V1 = Casos conciliables

A = Asociación de ambas variables

V2 = DEMUNA

Procesamiento de datos y análisis. - Para el procesamiento de los datos se utilizará las herramientas informáticas como: programa SPSS, Ms Excel, Ms Word, presentadas en resultados de Tablas de doble entrada y Figuras diseñadas.

CAPÍTULO IV

EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. EXPOSICION Y ANALISIS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

Figura 1. Expediente 001

REVISIÓN EXPEDIENTE 001		SI = 2	NO = 1	Institución responsable
1.	Indica lugar y fecha en la que se suscribe.	SI		DEMUNA
2.	Indica la identificación de las partes (nombres, No DNI y domicilio) o de sus representantes o testigo a ruego.	SI		DEMUNA
3.	Indica identidad, número de registro de defensor(a) o conciliador(a) acreditado por el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable		NO	DEMUNA
4.	Indica los hechos expuestos en la solicitud de conciliación y del invitado, y puntos de controversias.	SI		DEMUNA
5.	Indica el <i>acuerdo conciliatorio</i> , sea total o parcial, que establecen las partes o, por su defecto		NO	DEMUNA
6.	Indica la asistencia de una o ambas partes a la audiencia o la decisión de la conclusión de la conciliación.	SI		DEMUNA
7.	Indica la <i>cláusula de seguimiento</i> y procedimiento de verificación de los acuerdos adoptados.		NO	DEMUNA
8.	Se observa la firma de las partes o de sus representantes legales, de ser el caso.	SI		DEMUNA
9.	Se observa sello y firma del conciliador	SI		DEMUNA
10.	Se observa firma y sello del abogado habilitado que verifica la legalidad de los acuerdos adoptados.	SI		DEMUNA

Como se describe en el expediente 1, en dónde se observa no se registró al defensor(a) o conciliador(a) acreditado por el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable e igual no contempla el acuerdo conciliatorio, sea total o parcial, que establecen las partes o, por su defecto. Asimismo, no precisa la cláusula de seguimiento y procedimiento de verificación de los acuerdos adoptados, mientras tanto están consignados los personales de los representantes, y testigos, de igual modo los de más requerimientos

Figura 2. Expediente 002

REVISIÓN EXPEDIENTE 002		SI = 2	NO = 1	Institución responsable
1.	Indica lugar y fecha en la que se suscribe.	SI		DEMUNA
2.	Indica la identificación de las partes (nombres, No DNI y domicilio) o de sus representantes o testigo a ruego.	SI		DEMUNA
3.	Indica identidad, número de registro de defensor(a) o conciliador(a) acreditado por el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable		NO	DEMUNA
4.	Indica los hechos expuestos en la solicitud de conciliación y del invitado, y puntos de controversias.		NO	DEMUNA
5.	Indica el <i>acuerdo conciliatorio</i> , sea total o parcial, que establecen las partes o, por su defecto		NO	DEMUNA
6.	Indica la asistencia de una o ambas partes a la audiencia o la decisión de la conclusión de la conciliación.	SI		DEMUNA
7.	Indica la <i>cláusula de seguimiento</i> y procedimiento de verificación de los acuerdos adoptados.	SI		DEMUNA
8.	Se observa la firma de las partes o de sus representantes legales, de ser el caso.	SI		DEMUNA
9.	Se observa sello y firma del conciliador	SI		DEMUNA
10.	Se observa firma y sello del abogado habilitado que verifica la legalidad de los acuerdos adoptados.	SI		DEMUNA

Como se aprecia en el expediente 2, en dónde se observa no se registró al defensor(a) o conciliador(a) acreditado por el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable de igual modo no expone los hechos en la solicitud de conciliación, y no precisa los acuerdos que establecieron ambas partes; también no consigna firma y sello del abogado para dar legalidad del caso, y los acuerdos concretizados

Figura 3. Expediente 003

REVISIÓN EXPEDIENTE 003		SI = 2	NO = 1	Institución responsable
1.	Indica lugar y fecha en la que se suscribe.	SI		DEMUNA
2.	Indica la identificación de las partes (nombres, No DNI y domicilio) o de sus representantes o testigo a ruego.	SI		DEMUNA
3.	Indica identidad, número de registro de defensor(a) o conciliador(a) acreditado por el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable	SI		DEMUNA
4.	Indica los hechos expuestos en la solicitud de conciliación y del invitado, y puntos de controversias.	SI		DEMUNA
5.	Indica el <i>acuerdo conciliatorio</i> , sea total o parcial, que establecen las partes o, por su defecto	SI		DEMUNA
6.	Indica la asistencia de una o ambas partes a la audiencia o la decisión de la conclusión de la conciliación.		NO	DEMUNA
7.	Indica la <i>cláusula de seguimiento</i> y procedimiento de verificación de los acuerdos adoptados.		NO	DEMUNA
8.	Se observa la firma de las partes o de sus representantes legales, de ser el caso.	SI		DEMUNA
9	Se observa sello y firma del conciliador	SI		DEMUNA
10.	Se observa firma y sello del abogado habilitado que verifica la legalidad de los acuerdos adoptados.	SI		DEMUNA

En el expediente 3, no registra la asistencia de una o ambas partes a la audiencia o la decisión de la conclusión de la conciliación; asimismo, no precisa cláusula de

seguimiento y procedimiento de verificación de los acuerdos adoptados; y en los demás han cumplido en registrar en la DEMUNA de la Municipalidad provincial Puno.

Figura 4. Expediente 004

REVISIÓN EXPEDIENTE 004		SI = 2	N0 = 1	Institución responsable
1.	Indica lugar y fecha en la que se suscribe.	SI		DEMUNA
2.	Indica la identificación de las partes (nombres, No DNI y domicilio) o de sus representantes o testigo a ruego.	SI		DEMUNA
3.	Indica identidad, número de registro de defensor(a) o conciliador(a) acreditado por el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable	SI		DEMUNA
4.	Indica los hechos expuestos en la solicitud de conciliación y del invitado, y puntos de controversias.	SI		DEMUNA
5.	Indica el <i>acuerdo conciliatorio</i> , sea total o parcial, que establecen las partes o, por su defecto	SI		DEMUNA
6.	Indica la asistencia de una o ambas partes a la audiencia o la decisión de la conclusión de la conciliación.	SI		DEMUNA
7.	Indica la <i>cláusula de seguimiento</i> y procedimiento de verificación de los acuerdos adoptados.		N0	DEMUNA
8.	Se observa la firma de las partes o de sus representantes legales, de ser el caso.	SI		DEMUNA
9	Se observa sello y firma del conciliador		N0	DEMUNA
10.	Se observa firma y sello del abogado habilitado que verifica la legalidad de los acuerdos adoptados.	N0		DEMUNA

Como se describe, en el expediente 004, indican que no considerarán cláusula de seguimiento y procedimiento de verificación de los acuerdos adoptados, de la misma manera se observa no registra sello, y firma del conciliador, y las consideraciones se han cumplido.

Figura 5. Expediente 005

REVISIÓN EXPEDIENTE 005		SI = 2	N0 = 1	Institución responsable
1.	Indica lugar y fecha en la que se suscribe.	SI		DEMUNA
2.	Indica la identificación de las partes (nombres, No DNI y domicilio) o de sus representantes o testigo a ruego.	SI		DEMUNA
3.	Indica identidad, número de registro de defensor(a) o conciliador(a) acreditado por el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable	SI		DEMUNA
4.	Indica los hechos expuestos en la solicitud de conciliación y del invitado, y puntos de controversias.		N0	DEMUNA
5.	Indica el <i>acuerdo conciliatorio</i> , sea total o parcial, que establecen las partes o, por su defecto		N0	DEMUNA
6.	Indica la asistencia de una o ambas partes a la audiencia o la decisión de la conclusión de la conciliación.		N0	DEMUNA
7.	Indica la <i>cláusula de seguimiento</i> y procedimiento de verificación de los acuerdos adoptados.		N0	DEMUNA
8.	Se observa la firma de las partes o de sus representantes legales, de ser el caso.	SI		DEMUNA
9	Se observa sello y firma del conciliador	SI		DEMUNA
10.	Se observa firma y sello del abogado habilitado que verifica la legalidad de los acuerdos adoptados.	N0		DEMUNA

Como se describe en el expediente 005, Indica los hechos expuestos en la solicitud de conciliación y del invitado, y puntos de controversias no se han registrado, igualmente no llegaron acuerdos conciliatorio ya se ha total o parcial, tampoco indican la cláusula de seguimiento y procedimiento de verificación de los acuerdos adoptados, también se encontró en el expediente no registra firmas y sellos del abogado para garantizar legalidad de los acuerdos arribados.

Tabla 01. ¿Cuáles son los casos **CONCILIABLES** que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?

ITEMS	SI	%	NO	%	TOT AL	%
a) Asuntos relacionados con la manutención y asistencia alimentaria a los menores hijos	8	67%	4	33%	12	100%
b) Régimen de visitas	11	92%	1	8%	12	
c) Prevención de violencia contra el menor de edad	9	75%	3	25%	12	100%
d) Conflictos que afectan a los derechos de los niños y adolescentes	7	58%	5	42%	12	100%
e) Denuncia de los delitos cometidos contra los niños y adolescentes	10	83%	2	17%	12	100%

En la tabla 1, el 67% señala que la DEMUNA si atiende asuntos relacionados con la manutención, y asistencia alimentaria a los menores hijos, seguidamente el 33% que no. Los casos de régimen de visitas han atendido en un 92%, y el 8% indicaron no. El 75% atendieron los casos de prevención de violencia contra el menor de edad, y el 25% que no. En un 58% atendieron los casos de conflictos que afectan a los derechos de los niños y adolescentes, y 42% que no. Los casos denunciados de los delitos cometidos contra los niños y adolescente han atendido en un 83%, mientras el 17% que no.

Tabla 02. ¿Qué casos **INCONCILIABLES** atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?

ITEMS	SI	%	NO	%	TOTAL	%
La parte emplazada domicilia en el extranjero	0	0%	12	100%	12	100%
Los procesos contencioso administrativos	0	0%	12	100%	12	100%
Los procesos cautelares	2	17%	10	83%	12	100%
Agresiones físicas en las calles de la ciudad	7	58%	5	42%	12	100%

En la tabla 2, el 100% no atienden la parte emplazada domicilia en el extranjero; igual cifra no atienden los casos de procesos contencioso administrativo, con respecto a los procesos cautelares de protección al menor de edad en un 17% si atienden y el 83% que no; mientras las agresiones físicas en las calles de la ciudad atienden 58% y 42% que no, sobre las agresiones contra el menor de edad o adolescente

Tabla 03. ¿Cuáles son los hechos expuestos que genera controversia que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?

ITEMS	SI	%	NO	%	TOTAL	%
Atención a destiempo	1	8%	11	92%	12	100%
Ausencia de uno de los demandantes	12	100%	0%	0%	12	100%
Disputa de la tenencia compartida de los menores hijos e hijas	9	75%	3	25%	12	100%

En la tabla 3, el 92% indica no atienden a destiempo la DEMUNA, mientras tanto el 8% indican si atienden a destiempo, mientras tanto el 100% indican existe ausencia de uno de los demandantes, y el 0% que no, mientras tanto el 75% señalan si existe disputa de la tenencia compartida de los menores hijos e hijas, y el 25% que no.

Tabla 04. ¿En los acuerdos conciliatorios se ha consignado de manera clara las obligaciones parcial y total que atendió la Defensoría Municipal del Niño, Niña, y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?

TIEMS	Frecuent emente	%	Pocas veces	%	Nunc a	%	Tota l	100%
¿En los acuerdos conciliatorios se ha consignado de manera clara las obligaciones parcial y total que atendió la Defensoría Municipal del Niño, Niña, y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?	4	33%	6	50%	2	17%	12	100%

En la tabla 4, el 50% pocas veces, el 33% frecuentemente, y el 17% nunca, al respecto de los acuerdos conciliatorios se han consignado de manera clara las obligaciones parcial y total, como se describe en los resultados la mayoría indica pocas veces registraron dichas atenciones.

Tabla 05. ¿El acta de conciliación extrajudicial se cumple totalmente o parcialmente de lo acordado?

ITEMS	SI	%	NO	%	TOT AL	%
¿El acta de conciliación extrajudicial se cumple totalmente o parcialmente de lo acordado?	9	75%	3	25%	12	100%

En la tabla 5, el 75% señalan si cumplen totalmente o parcialmente, y el 25% que no, describiendo los resultados la mayoría precisa si cumple manera regular en la DEMUNA, en dónde acuden progenitores a solucionar diversos conflictos

Tabla 06. ¿Qué sugerencia podría brindar al Alcalde de la Municipalidad Provincial Puno, al respecto a las actas de conciliación extrajudicial para su mejoría?

ITEMS	SI	%	NO	%	TOTAL	%
Que considere prioridad la atención de los niños, niñas y adolescentes	8	67%	4	33%	12	100%
Construir una Casa de Acogida, para los niños, niñas y adolescentes huérfanos	12	100%	0	0%	12	100%
Implementar y crear la Subgerencia de Niños, Niñas y Adolescentes	12	100%	0	0%	12	100%

En la tabla 6, el 100% indican la sugerencia al Alcalde, es la implementación y creación de Subgerencia de Niños, Niñas y Adolescentes, con igual cifra la construcción de una casa de acogida para los niños, niñas, y adolescentes huérfanos, y el 67% si debe prioridad la atención de los Niños, Niñas y Adolescentes, y el 33% que no.

Tabla 07. ¿Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel institucional?

TIEMS	Frecuentemente	%	Pocas veces	%	Nunca	%	Total	100 %
¿Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel institucional?	5	42	3	25	4	33	12	100

En la tabla 7, el 42% respondieron frecuentemente difunden y promueven los derechos del niño, y adolescentes, mientras tanto el 33% nunca, y el 25% pocas veces; describiendo los resultados la mayoría se desempeñan en difundieron y promovieron dichos derecho de los menores de edad.

Tabla 08. ¿Cuál es el nivel de atención y casos conciliables que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?

TIEMS	Alto	%	Medio	%	Bajo	%	To tal	100 %
¿Cuál es el nivel de atención y casos conciliables que atiende la defensoría municipal del niño, niña y adolescente en el barrio porteño de la ciudad de Puno-2022?	5	42%	4	33%	3	25%	12	100 %

En la tabla 8, el 42% respondieron alto, 33% medio y 25% bajo, al respecto de atención y casos conciliables que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente-Puno, de acuerdo a los resultados se precisa los casos conciliables de manera satisfactoria.

4.2. PROCESO DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

Correlaciones						
Existe los casos conciliables que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña, y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022						DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE
						CASOS CONCILIA BLES
Rho de Spearman	CASOS CONCILIA BLES	Coeficiente de correlación	de	1,000	,294	,294
		Sig. (bilateral)		.	,354	,354
		N		12	12	12
	DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE	Coeficiente de correlación	de	,294	1,000	1,000
		Sig. (bilateral)		,354	.	.
		N		12	12	12

De acuerdo a los resultados, no existe la asociación y/o relación entre las variables: Casos conciliables y DEMUNA, por lo tanto, prevalece la Hipótesis Nula (H_0) existen pocos casos conciliables que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña, y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Se logró identificar los casos conciliables que atiende la DEMUNA-Puno, debido a que el 67% atendieron los asuntos relacionados con la manutención, y asistencia alimentaria a los menores hijos, seguidamente el 33% no. Los casos de régimen de visitas han atendido en un 92%, y el 8% indicaron no. El 75% solucionaron los casos de prevención de violencia contra el menor de edad, y el 25% no. En un 58% los casos de conflictos que afectan a los derechos de los niños y adolescentes, y 42% no. Los casos denunciados de los delitos cometidos contra los niños y adolescente han atendido en un 83%, mientras el 17% no.

SEGUNDO.- Se identificó a los hechos expuestos que genera controversia en la DEMUNA-Puno, dónde indican el 92% no atienden a destiempo la DEMUNA, mientras tanto el 8% indican si atienden a destiempo, el 100% indican existe ausencia de uno de los demandantes, y el 0% que no, asimismo el 75% señala si existe disputa de la tenencia compartida de los menores hijos e hijas, y el 25% no.

TERCERO.- Al verificar los acuerdos conciliatorios si consignaron o no, de manera clara las obligaciones parcial y total en la DEMUNA-Puno, encontrando en el expediente 001, y 002, no se encuentra clara los acuerdos conciliatorios que establecen el cumplimiento de ambas partes en conflicto, por un lado, en el expediente 003, indica que no asistieron una de las partes a la audiencia para determinar la conclusión de la conciliación; en el expediente 004, no considerarán la cláusula de seguimiento y procedimiento de verificación de los acuerdos adoptados, en la misma

no se observa sello y firma del conciliador, también en el expediente 005, no registra los hechos expuestos en la solicitud de conciliación, y del invitado, y puntos de controversias.

CUARTO.- .Se logró determinar el nivel de cumplimiento de las conciliaciones extrajudiciales en la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2023, debido que el 42% respondieron alto, 33% medio y 25% bajo, al respecto de atención y casos conciliables que atiende la DEMUNA.

RECOMENDACIONES

PRIMERO.- Se sugiera a la Municipalidad Provincial Puno, la implementación, y creación de Subgerencia de Niños, Niñas y Adolescentes, igualmente la construcción de una casa de acogida para los niños, niñas, y adolescentes huérfanos.

SEGUNDO.- Se debe efectuar las conciliaciones con el propósito que las actas de conciliación extrajudicial constituidas satisfagan a ambas partes en conflicto, sin generar las controversias, para lo cual se debe implementar un formato detallado que especifique cada requisito.

TERCERO.- Es necesario los funcionarios de la DEMUNA-Puno, exijan el cumplimiento de todas las actas a las partes involucradas en la conciliación extrajudicial, debido que existe en la mayoría de las personas incumplen los acuerdos pactados

CUARTO.- Se tiene que verificar las actas celebradas en la DEMUNA-Puno, y el respectivo cumplimiento con los requisitos formales, después de haber culminado el acta de conciliación la entrega en físico de un ejemplar a ambas partes, y el otro para el archivo de la DEMUNA.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuña, C. A. (2022) *Participación de la DEMUNA en los derechos de los niños y niñas, provincia Rioja – región San Martín* (tesis pregrado) Universidad Cesar Vallejo. Provincia Rioja - Región San Martín.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/104062/Acu%C3%B1a_RCA-SD.pdf?sequence=1
- Arrieta, J. P. Parra, E. R., y Valdelamar, N. E. (2019) La efectividad de la conciliación en los procesos de fijación de cuota de alimentos. Estudio de casos desde el centro de conciliación de CECAR, Sincelejo durante los años 2018 y 2019.
Revistas CECAR, 1(1), pp. 1-303.
https://www.researchgate.net/profile/Natasha-Ekaterina/publication/359565885_Juez_competente_en_juicios_de_annotacion_y_rectificacion_de_actas_de_registro_civil_en_Jalisco_Mexico_Enfoque_en_el_XII_partido_judicial
- Castro, M. L. Reymundo, G. G. (2022) realizó la investigación titulada. *Satisfacción del usuario en conciliación extrajudicial en la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de L Laylla de la provincia Satipo*, desarrollado por la Universidad Peruana Los Andes-Huancayo
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4487/TESIS.pdf?sequence=1>
- Cabanillas, L. E. (2022) *El acuerdo conciliatorio frente al régimen de visitas abierto en la sociedad peruana* (tesis pregrado) UCV. Chiclayo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/86934/Cabanillas_GLE-SD.pdf?sequence=1
- Chamorro, M. A. (2021) *La vulneración del derecho alimentario ante el incumplimiento de la obligación pactada en el Acta de Conciliación Extrajudicial, Huancayo* (tesis pregrado). Universidad Peruana del Centro. Huancayo.

<https://repositorio.upecen.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14127/329/TESIS%20-%20RUTH%20ROMANI%20PIZARRO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Castán, Y. (2014). Introducción al método científico y sus etapas. *Metodología en Salud Pública* España, 6(3), pp. 1-6.

<https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w25794w/Introduccion%20al%20metodo.pdf>

Daen, S. T. (2011). Tipos de investigación científica. *Revista de Actualización Clínica Investiga Boliviana*, 12,

621-624. http://www.revistasbolivianas.ciencia.bo/pdf/raci/v12/v12_a11.pdf

Delgado, A., y Álvarez, M. (2020) *El alcance y efectividad de la conciliación en la conducta punible de inasistencia alimentaria y sus garantías para los niños* (tesis pregrado). Universidad La Gran Colombia. Bogotá.

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/23070/el%20alcance%20y>

Fleitas, M. (2022). Psiqueo y Libertad: Notas Vazferreireanas para Pensar el "Hambre de Tiempo" de la Modernidad Tardía. *Elenkhos-Revista de la Sociedad Filosófica del Uruguay*, 5(1), 1-17.

<https://www.elenkhos.sfu.org.uy/index.php/home/article/view/107>

Fernández, T. S., y Luque, N. Y. (2022) *Exigibilidad de la conciliación extrajudicial previa en los procesos de desalojo con cláusula de allanamiento establecido en el artículo 594 del Código Procesal Civil Peruano* (tesis pregrado).

Universidad Andina del Cusco.

https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/5161/Thais_Nadiuska_Tesis_bachiller_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- García, A. J. (2007). Factores psicosociales, estrés y salud en distintas ocupaciones: un estudio exploratorio. *Investigación en salud*, 9(1), 57-64.
<https://www.redalyc.org/pdf/142/14290109.pdf>
- Gómez, G. M. (2023) *Derecho a vivir en familia y su relación con el interés superior del niño, en la DEMUNA de Paramonga* (tesis pregrado). Universidad Nacional de Barranca.
<http://181.224.226.226/bitstream/handle/20.500.12935/199/TESIS%20G%C3%B3mez%20Fern%C3%A1ndez%2C%20G%C3%A9nesis%20Miyeiko.pdf?sequence=1&isAllowed>
- Huamaní, A. (2019). Nivel de inoperancia del principio de oportunidad en los delitos de omisión de asistencia familiar en el Ministerio Público de Tambopata. Recuperado de <http://repositorio.unamad.edu.pe/handle/UNAMAD/410>
- Lascano, G. (2022) *La garantía de la no revictimización a los niños y adolescentes víctimas de violencia psicológica en el Sistema Judicial Ecuatoriano* (tesis pregrado) Universidad Central del Ecuador. Quito.
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/28520/1/fjcps-cd-lascano%20genaro.pdf>
- Mendoza, J. L., y Ichpas, W. D. (2021) Eficacia de la conciliación extrajudicial en materia de pensión de alimentos, en la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Chilca, 2019, primer semestre (tesis pregrado). Universidad Peruana los Andes.
[https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4060/TESIS%20FINAL%20\(1\).docx%20junio%202022.pdf?sequence=1](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4060/TESIS%20FINAL%20(1).docx%20junio%202022.pdf?sequence=1)
- Mora, M. L. y Sánchez, W. R. (2022) *Eficacia de las actas de conciliación sobre alimentos, tenencia y régimen de visitas celebradas en la municipalidad distrital de taray (DEMUNA) a fin de proteger el principio del interés superior*

del niño y adolescente contemplado en el artículo IX del T. P. del C. N. A.
(tesis pregrado). Universidad Andina del Cusco.
https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/5153/Mary_Wendy_Tesis_bachiller_2022.pdf?sequence=1

Ochoa, A. S. (2022) *Seguimiento al uso de la pensión alimenticia para niños, niñas y adolescentes como forma de asegurar la vida digna y su desarrollo integral* (tesis pregrado) Universidad Regional Autónoma de los Andes-UNIANDES, Ibarra-Ecuador.
<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/15217/1/UI-DRE-PDI013-2022.pdf>

Olivera, E. B. (2021) *Utilidad de la conciliación extrajudicial y su incidencia en los procesos judiciales de desalojo, Huacho* (tesis pregrado). Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Huacho.
<http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/6883/olivera%20silva%20erick%20brando.pdf?sequence=1&isallowed=y>

.

.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

TÍTULO: CASOS CONCILIABLES Y LA ATENCIÓN DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE EN EL BARRIO PORTEÑO DE LA CIUDAD DE PUNO-2022.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES		
Problema general:	Objetivo general	Hipótesis general	Variable 1: Casos conciliables		
¿De qué manera los casos conciliables son atendidos por la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?	Determinar de qué manera los casos conciliables son atendidos por la Defensoría Municipal del Niño, Niña, y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022	<p>H_a: Existe los casos conciliables que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña, y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022</p> <p>H₀: Probablemente no exista los casos conciliables que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña, y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022</p>	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
			1. Hechos expuesto que genera las controversias hechos expuestos por el invitado; descripción de la o las controversias correspondientes en ambos casos	Los hechos expuestos en la solicitud de conciliación y los hechos expuestos por el invitado; descripción de la o las controversias correspondientes en ambos casos	Ordinal
			2. Los acuerdos conciliatorios consigna de manera clara las obligaciones total o parcial	-Audencias -Decisiones -Conclusión	

			<p>3. La percepción de los usuarios que conciliaron en la DEMUNA</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cumple con todos los extremos de los acuerdos conciliatorios -Cumple parcialmente con los acuerdos conciliatorios -No cumple con el acuerdo conciliatorio
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable 2: DEMUNA
<p>a) ¿Cuáles son los hechos expuestos que genera controversia que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?</p> <p>b) ¿En los acuerdos conciliatorios se ha consignado de manera clara las obligaciones parcial y total que atendió la Defensoría Municipal del Niño, Niña, y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?</p>	<p>a) Identificar los hechos expuestos que genera controversia que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?</p> <p>b) Verificar los acuerdos conciliatorios se ha consignado de manera clara las obligaciones parcial y total que atendió la Defensoría Municipal del Niño, Niña, y Adolescente en el</p>	<p>a) Es probable exista los hechos expuestos que genera controversia que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?</p> <p>b) Es probable exista los acuerdos conciliatorios que se haya consignado de manera clara las obligaciones parcial y total que atendió la Defensoría Municipal del Niño, Niña, y Adolescente en el Barrio</p>	<p>Dimensiones</p> <p>1. Trabajo que realiza la DEMUNA</p> <p>Indicadores</p> <p>Brinda asistencia gratuita y confidencial en asuntos relacionados con la manutención de los hijos, el régimen de visitas, el maltrato, la violencia intrafamiliar, el reconocimiento voluntario y los problemas que afectan a los</p> <p>Escala de medición</p> <p>Ordinal</p>

<p>c) ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las conciliaciones extrajudiciales en la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?</p>	<p>Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022</p> <p>c) Determinar el nivel de cumplimiento de las conciliaciones extrajudiciales en la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022</p>	<p>Porteño de la ciudad de Puno-2022</p> <p>c) Existe el nivel de cumplimiento de las conciliaciones extrajudiciales en la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022</p>	<p>derechos de los niños y adolescentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Distribuye información, y brindar formación de los derechos de los niños. <p>Promueve medidas de prevención y movilización social a favor de los derechos de los niños.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar constantemente con las instituciones y grupos locales para resolver los problemas que afectan a los niños, adolescentes y familias. - Denuncia los delitos cometidos contra los niños y adolescentes
---	--	---	--

			2.Elementos de la DEMUNA -Sujeto activo -Sujeto pasivo -Delito permanente	
				Estadística
Tipo y diseño de investigación		Población y muestra		Técnicas e instrumento
Tipo: Básica Diseño: Asociación de las variables Nivel: Explicativo Enfoque: Cuantitativo		Población: 12 trabajadores de DEMUNA Muestra: 12 trabajadores de DEMUNA Tipo de muestra: NO probabilístico e intencional		Técnica: Entrevista y encuesta Instrumento: Cuestionario, y guía de entrevista
				Estadística descriptiva e inferencial

Anexo 02: Instrumento de ficha de observación

Bitácora o ficha de observación documental N°

Nro. de Expediente (acta de conciliación):.....

Fecha.....

Unidad de análisis: Casos conciliables y la atención de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2023		Sí = 1	No = 0
1.	Indica lugar y fecha en la que se suscribe.		
2.	Indica la identificación de las partes (nombres, No DNI y domicilio) o de sus representantes o testigo a ruego.		
3.	Indica identidad, número de registro de defensor(a) o conciliador(a) acreditado por el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable		
4.	Indica los hechos expuestos en la solicitud de conciliación y del invitado, y puntos de controversias.		
5.	Indica el <i>acuerdo conciliatorio</i>, sea total o parcial, que establecen las partes o, por su defecto, la falta de acuerdo.		
6.	Indica la asistencia de una o ambas partes a la audiencia o la decisión de la conclusión de la conciliación.		
7.	Indica la <i>cláusula de seguimiento</i> y procedimiento de verificación de los acuerdos adoptados.		
8.	Se observa la firma de las partes o de sus representantes legales, de ser el caso.		
9.	Se observa sello y firma del conciliador registrado en MIMP.		
10.	Se observa firma y sello del abogado habilitado que verifica la legalidad de los acuerdos adoptados.		

Anexo 03: Guía De Entrevista

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS-PUNO ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Esta entrevista tiene como objetivo: Analizar los casos conciliables que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña, y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022. La entrevista es anónima, los datos individuales nunca serán revelados, por ello agradecemos su colaboración contestando con absoluta sinceridad cada una de las siguientes preguntas.

Cargo del operador justicia de DEMUNA.....

Fecha:.....

INSTRUCCIONES:

Responda con sinceridad, según su real parecer. No existe respuesta buena o mala.

PREGUNTAS:

1. ¿Cuáles son los casos CONCILIABLES que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?

- a) Asuntos relacionados con la manutención y asistencia alimentaria a los menores hijos
- b) Régimen de visitas
- c) Prevención de violencia contra el menor de edad
- d) Conflictos que afectan a los derechos de los niños y adolescentes
- e) Denuncia de los delitos cometidos contra los niños y adolescentes

2. ¿Qué casos INCONCILIABLES atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?

- a) La parte emplazada domicilia en el extranjero
- b) En los procesos contencioso administrativos
- c) En los procesos cautelares

d) Agresiones físicas en las calles de la ciudad

3. ¿Cuáles son los hechos expuestos que genera controversia que atiende la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?

- a) Atención a destiempo
- b) Ausencia de uno de los demandantes
- c) Disputa de la tenencia compartida de los menores hijos e hijas

4. ¿En los acuerdos conciliatorios se ha consignado de manera clara las obligaciones parcial y total que atendió la Defensoría Municipal del Niño, Niña, y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022?

- a) Frecuentemente
- b) Pocas
- c) Nunca

5. ¿El acta de conciliación extrajudicial se cumple totalmente o parcialmente de lo acordado?

- a) Si
- b) No

6. ¿Qué sugerencia podría brindar al Alcalde de la Municipalidad Provincial Puno, al respecto a las actas de conciliación extrajudicial para su mejoría?

- a) Que considere prioridad la atención de los niños, niñas y adolescentes
- b) Construir una Casa de Acogida, para los niños, niñas y adolescentes huérfanos
- c) Implementar y crear la Subgerencia de Niños, Niñas y Adolescentes

7. ¿Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel institucional?

- a) Frecuentemente
- b) Pocas
- c) Nunca

8. ¿Cuál es el nivel de atención y casos conciliables que atiende la defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente en el Barrio Porteño de la ciudad de Puno-2022

- a) Alto
- b) Medio
- c) Bajo